



SECCIÓN DE ACTAS
PLENO *Comisión Económica*
Nº R. ENTRADA *100/12*
FECHA *16/10/12*
Doc. Año.....

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
16 OCT. 2012
SALIDA
Nº <i>634/574524</i>

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a la plusvalía municipal en situaciones de ejecuciones hipotecarias.**

El problema de las ejecuciones hipotecarias que pone de manifiesto la parte más cruda de la situación de crisis por la que atraviesa la sociedad española, también en Málaga tenemos muchos casos y lo hemos tratado profusamente en Pleno y en Comisiones.

A nivel municipal podemos hacer muchas cosas, algunas de ellas ya están en marcha, pero se pueden hacer algunas, se deben seguir adoptando medidas que aporten soluciones a esta situación socioeconómica en consonancia con el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, consagrado en el artículo 47 de la Constitución española, que ha de guiar la actuación de los poderes públicos.

Y una de ellas es la que propone el Grupo Municipal Socialista en este Pleno, algo que forma parte de las competencias municipales y que, al menos, solucionaría la parte impositiva de esta tremenda situación y evitando que paguen la plusvalía las personas que se encuentran afectadas por esta situación y solicitando la modificación de la normativa reguladora de ámbito superior correspondiente.

La ley General Tributaria establece como principios fundamentales de todo nuestro sistema impositivo el principio de la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad. sólo se puede gravar con impuestos a aquellos contribuyentes que gozan de una capacidad económica gravable, que no es precisamente el caso. No hay plusvalía cuando el bien ejecutado es enajenado no por el contribuyente sino por el Remate Judicial, y sobre un bien devaluado, de una persona sin capacidad económica.

Se está exigiendo el impuesto de plusvalía a aquellas personas que han perdido su vivienda por ejecución hipotecaria, en su mayoría en situación de desempleo, endeudadas por la entidad bancaria. El Ayuntamiento no considera que las personas han perdido su vivienda, sino que, a efectos fiscales, la ha vendido. La aplicación de este impuesto no puede hacerse sin tener en cuenta la realidad de la situación personal del obligado al pago.

Determinadas instancias, como el Síndico-Defensor Vecinal de Vitoria, están recomendando como primera medida *"Que resuelva la cuestión interpretativamente y en aplicación del artículo 3 de la Ley General Tributaria entienda como no devengada la supuesta deuda tributaria, por entender que cuando la transmisión inmobiliaria sea fruto de una ejecución judicial de la vivienda habitual y se acredite que no existe verdadera plusvalía no hay*



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

capacidad económica que pueda gravarse", que se complementaría con la solicitud de modificación de la Ley de Haciendas Locales. Así lo están haciendo muchos ayuntamiento del país.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

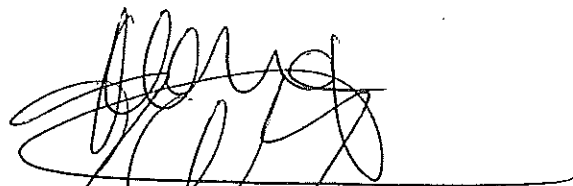
ACUERDOS

Uno: Instar al equipo de Gobierno a acometer las modificaciones necesarias en la normativa municipal vigente, a fin de evitar que los sujetos pasivos afectados a desahucios o a dación en pago de vivienda habitual tengan la obligación de abonar la Plusvalía municipal.

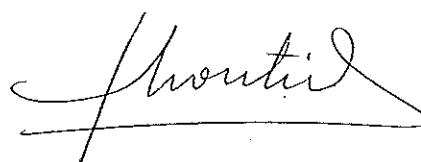
Dos: Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículo 106 del texto refundido).

Tres: Dar instrucciones al Área competente para que se revise la implantación local del impuesto de plusvalía de manera que no se aplique en caso de ejecución hipotecaria por insolvencia sobrevenida e involuntaria en tanto en cuanto se modifican las normas de carácter general antes citadas.

Málaga, 15 Octubre de 2012.



Fdo. María Gámez Gámez
Portavoz G. M. Socialista



Mª Francisca Montiel Torres
Concejala G. M. Socialista